

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Silva Gallego y don Enrique García Pérez, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 12 de diciembre de 1972, que desestimó recurso de alzada formulado contra acuerdo del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Orense de 5 de septiembre del mismo año sobre autorización de derribo de la casa número 4 de la calle de Lamas Carbajal, recurso 5/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 7 de enero de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—566-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Pallarés Martínez, contra silencio administrativo por parte del Ministerio de la Gobernación a escrito de aquélla de 22 de agosto de 1973, formulando recurso de alzada contra acuerdo del Consejo de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local sobre pensión de orfandad; recurso 9/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 12 de enero de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 564-E.

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Ludolfo-Manuel Morales Carcelen, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.712/1973, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 27 de febrero de 1973, sobre reconocimiento de haber pasivo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—489-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Carlos Pérez Balbien, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.714 de 1973, contra la desestimación, por silencio administrativo, de la solicitud formulada ante la Dirección General de la Función Pública, en 31 de octubre de 1972, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—491-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan López y Martínez-Matamoros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.718 de 1973, contra Resolución del Ministerio de la Gobernación de 28 de marzo de 1973, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la dictada por el Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 16 de febrero de 1972, sobre actualización de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de esta Jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—492-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Elvira Merino Del Alamo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.711 de 1973, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 1 de febrero de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—493-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Lorenzo Gómez Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.721 de 1973, contra Resoluciones del ilustrísimo señor Director General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de 12 de diciembre de 1972 y 20 de febrero de 1973, sobre que le fuera computado, a efectos de trienios, el tiempo que permaneció separado del servicio activo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—494-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Eduardo Rodríguez Ossorio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.698 de 1973, contra la desestimación, tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 8 de febrero de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas, en concepto de horario extraordinario.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—495-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Angel Muñoz Arce, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.700 de 1973, contra la desestimación, por silencio administrativo del recurso de alzada presentado, en el Ministerio de la Gobernación, el 7 de febrero de 1973, contra la denegación tácita del también recurso de alzada interpuesto ante el Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración de atrasos de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—498-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Andrés Benítez Morera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.704 de 1973, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación de 7 de febrero de 1973, por el que se desestima su recurso de alzada, en solicitud de reconocimiento de servicios prestados en calidad de interino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—497-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Florindo Salvador Salvador, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.697 de 1973, contra Resolución del Ministerio de Gobernación de 31 de octubre de 1972, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, relativa a su pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—498-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Del Valle Santamaria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.706 de 1973, contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso elevado al Ministerio de la Gobernación, en 18 de diciembre de 1972, contra el recurso de alzada desestimado por el Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 17 de octubre de 1972, sobre actualización de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—499-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Luis Ibarra Belmonte, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.701 de 1973 contra Resolución de la Dirección General de Correos de 15 de diciembre de 1972, que desestimó recurso de reposición contra Resolución de dicho Centro Directivo que le impuso sanción de pérdida de cinco días de haber.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—500-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Victoriano García Rico, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.710 de 1973, contra Resolución de la Dirección General de Correos de 28 de marzo de 1973, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra Resolución de dicho Centro Directivo de 15 de diciembre de 1972, sobre imposición de sanción de apercibimiento como autor de una falta de carácter leve.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—501-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Blas Zaballón Boyero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.708 de 1973, contra la desestimación tácita, por la Presidencia del Gobierno, del recurso de reposición elevado en 19 de abril de 1972, contra la notificación efectuada el 3 de abril de 1972 por la Habilitación-Pagaría del Ministerio de Obras Públicas, sobre modificación del Anexo IV.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—502-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María López Sánchez-Escobar se ha interpuesto recur-

so contencioso-administrativo, bajo el número 127 de 1974, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre desestimación de las pretensiones de la recurrente sobre pensión vitalicia como huérfana de don José López Agüero.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de enero de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—487-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Borja Rico se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 123 de 1974, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública (Presidencia del Gobierno) de 27 de agosto de 1973, por la que se declara al recurrente funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado en situación de supernumerario.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de enero de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—490-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Moriel Flores, hijo de Virgilio y de María, natural de Almargen (Málaga), nacido el día 3 de julio de 1928, de estado casado con la instantánea de este expediente, doña María Solano Marín y que tuvo su último domicilio en la población de Badalona (Barcelona), calle Cardenal Cisneros, número 2, por el presente se hace público la existencia del presente expediente, a los efectos que determinen el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona 23 de noviembre de 1973.—El Secretario José María López-Mora.—515. y 2.º 28-1-1974

*

En méritos de lo acordado en autos que penden ante este Juzgado bajo número 216/1973 sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por don Ramón Oller Puigros representada por el Procurador don Rafael Roig Gómez, contra la finca especialmente hipotecada por «Montserrat Park, S. L.», por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta término de veinte días y sin sujeción a tipo de las siguiente finca embargada a la referida demandada:

• Porción de terreno, situada en el término municipal de San Pablo de la Guardia, distrito municipal del Bruch, heredad Casa Elias; su superficie es de doce hectáreas veinticuatro áreas dieciocho centímetros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, Este y Oeste, con finca de que se segrega, o sea don Pablo Tobella Ribas, y don Mario y doña Montserrat Tobella Boada, y al Sur, con estos últimos, en parte y en parte con heredad de don Domingo Amat "Can Sola". Inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de Igualada, al tomo 1.048 de archivo, libro 29 de El Bruch, folio 91 vuelto, finca número 1.339, inscripción segunda, de cuya hipoteca mediante escritura pública otorgada ante el Notario de esta ciudad, don José Ramón Fernández

Rubiel, con fechas 21 de noviembre de 1972, y 30 de marzo de 1973, se levantó la referida hipoteca mediante la primera de las referidas escrituras con respecto a la superficie de 2.452,88 metros cuadrados, y por la segunda, sobre una superficie de 853,50 metros cuadrados, y por último, por otra escritura otorgada por el referido Notario con fecha 12 de abril de 1973, se levantó la hipoteca sobre una superficie de 1.914,80 metros cuadrados, o sea por un total de 5.221,10 metros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del nuevo edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, de esta ciudad, el día 8 de marzo próximo y hora de las doce bajo las condiciones siguientes:

Que como se ha expresado la subasta sale sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores que concurren previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta celebrada, que salió con la reducción del 25 por 100 del precio fijado por las partes en la escritura de debitorio, que fue de tres millones (3.000.000) de pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán acto continuo del remate a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda a la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quien desee examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá verificarlo en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 10 de enero de 1974.—El Secretario, José Pirla.—630-C.

*

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado Decano de los de Primera Instancia y de los de Instrucción, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Financiació Ibérica, S. A.», representada por el Procurador don Angel Montoro Brusell, contra don José María Figueras Figueras, doña Joaquina Figueras Esteve y don Agustín Figueras Figueras; por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

• Casa de bajos, dos pisos y azotea, en Santa Coloma de Farnés, calle Víctor Pradera, 8. Mide el solar cuatro metros setenta centímetros de fachada y veinticuatro metros de fondo, con un cuarto de pluma de agua anejo. Lindante: Frente, Norte, calle de situación; espalda, Sur, calle Travesía del Hospital; derecha, entrando, Oeste, Salvio Butiña; izquierda, Este, sucesor de Salvador Esteve. Inscrita en el Registro de Santa Coloma de Farnés, al tomo 759, libro 75 de Farnés, folio 203, finca 880 triplicado.

Valorada la descrita finca, a efectos de subasta, en la escritura de debitorio, base del procedimiento, en la cantidad de pesetas 800.000.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juz-

gado, sito en la planta segunda del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 5, de esta capital), se ha señalado el día 6 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que se admitirán posturas que se hagan, por ser esta tercera subasta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea, del 75 por 100 del precio de valoración pactado en la escritura de deudor antes indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 16 de enero de 1974.—El Secretario, Paulino de la Peña.—624-C.

MADRID

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento de secuestro y posesión interina de las fincas que se dirán, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, bajo el número 159 de 1970, a instancia del «Banco Hipotecario de España», contra don Laureano, don Arsenio, doña Candelas, doña Honorina, doña Ascensión y don Claudio Angulo Angulo, sobre reclamación de 88.064,92 pesetas, importe de semestres vencidos y no satisfechos de un préstamo de 780.000 pesetas, y 157.200 pesetas para costas y gastos, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, las siguientes fincas:

«Fincas urbanas en Burgos. Un bloque de viviendas sito en la calle de San Pedro y San Felices, señalado con los números quince y diecisiete. El edificio tiene su fachada principal a la calle citada, con una línea de treinta y cuatro metros. La fachada posterior, que es paralela a la principal, linda con terrenos de la fábrica de muebles propiedad de dicha señora Angulo, en una línea quebrada, cuyo lado mayor, como se ha dicho, es paralelo a la fachada principal, mide veintisiete metros cincuenta centímetros, formando luego un pequeño cuartillo con un saliente de dos metros treinta centímetros y cinco metros cincuenta centímetros de profundidad. Por la derecha, entrando, linda, en línea de diez metros ochenta centímetros, con la casa número diecinueve de la calle de San Pedro y San Felices, propiedad de la misma señora Angulo López. Por la izquierda tiene una línea de fachada de doce metros treinta centímetros a la subida a la Iglesia de San Pedro y San Felices, realizándose el acuerdo entre esta fachada y la principal, por medio de un chaflán de tres metros cuarenta centímetros. La superficie que ocupa el edificio es de trescientos ochenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados.

El edificio citado consta de planta baja, destinada a usos industriales, y cinco plantas destinadas a viviendas, disponien-

do de dos portales con sus correspondientes escaleras, dando acceso la primera, o sea, la señalada con el número quince, a dos viviendas por planta, y las cuales están compuestas de cuatro habitaciones, cocina y cuarto de aseo. La señalada con el número diecisiete da acceso a tres viviendas por planta, de las cuales la mano derecha e izquierda constan de la misma distribución que las anteriores; en cambio, la vivienda del centro dispone de tres habitaciones, cocina y cuarto de aseo, además de un recibidor y un armario empotrado, que existe en todas las viviendas.

Que dicha finca es en el Registro de la Propiedad la número 16.028, con las siguientes viviendas y locales: De la casa números 15 y 17, el local en planta baja, y de la casa número 15, los pisos 1.º derecha y 1.º izquierda, 2.º derecha y 2.º izquierda, 3.º derecha y 3.º izquierda, 4.º derecha y 4.º izquierda y 5.º derecha y 5.º izquierda; de la casa número 17, pisos: 1.º centro y 1.º derecha; 2.º derecha y 2.º centro; 3.º derecha y 3.º izquierda y 3.º centro; 4.º derecha, 4.º centro y 4.º izquierda, y 5.º derecha, 5.º izquierda y 5.º centro.»

Tanto el local como las viviendas señaladas aparecen inscritos en el Registro de la Propiedad bajo el mismo número que tiene el edificio de que forman parte.

Las condiciones con que ha de celebrarse dicha subasta son las siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 1.570.000 de pesetas, a que se contrae la condición undécima de la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, y ante el de igual clase que corresponda de los de Burgos, el 18 de febrero de 1974, a las once de la mañana.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los interesados deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.ª Estará de manifiesto en este Juzgado la certificación de cargas del indicado Registro de la Propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1973.—El Magistrado Juez de Primera Instancia, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.

Adición.—Se adiciona al edicto, haciendo constar que por providencia de esta fecha se ha acordado celebrar la subasta simultánea el día 7 del próximo mes de marzo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, al que ha quedado fusionado el 2 de dicha capital, y ante el que corresponda de Burgos, trasladando el señalamiento hecho anteriormente a los indicados día y hora.

Dado en Madrid a 11 de enero de 1974. El Juez.—El Secretario.—152-1.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que por auto dictado con fecha 7 del actual en los autos de juicio de quiebra necesaria que se tramitan en este Juzgado con el número 6 de 1974, que es firme, se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a los comerciantes don Julián Martín-Ampudia Díaz-Jiménez y don Nemesio Martín-Ampudia Díaz-Jiménez, que giran bajo el nombre comercial de «Bodegas Ampudia», con domicilio en la localidad de Yepes, provincia de Toledo, calle de Cristo de la Luz, número 1, quedando, en su virtud, ambos inhabilitados para la libre disposición y administración de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes de los mismos, que dejarán de devengar interés, con la salvedad establecida en el artículo 884 del Código de Comercio, retrotrayendo, por ahora y sin perjuicio de tercero, los efectos de esta declaración de quiebra al día 23 de abril de 1971, nombrándose Comisario de quiebra a don Manuel Martínez Guillén, vecino de Madrid, calle de Argensola, número 9, quien ha aceptado y jurado el cargo, y mandando se proceda a la ocupación de todas las pertenencias, libros, papeles, bienes y documentos de giro y de cualquier clase de los quebrados y que se publique esta declaración por edictos, haciendo constar la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a los quebrados, debiendo verificarlo al Depositario que se nombre y después a los Síndicos, con el apercibimiento de no tenerlos por relevados de sus obligaciones y previniendo a quien conserve pertenencias de los quebrados que hagan manifestación de ellas, con nota de entrega al señor Comisario, bajo apercibimiento también de tenerlos por ocultadores de sus bienes y cómplices de los quebrados caso contrario.

Dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—646-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, en los autos de secuestro, procedentes del extinguido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 32 de esta capital, procedimiento número 86/1969, instando por «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña Magdalena Morros Cañellas y su esposo, don Andrés Canals Perelló, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez, de la siguiente finca:

«En Lluchmayor (Mallorca), urbana consistente en semisótano, principal, seis pisos y un ático, sita en el caserío del Arenal, término municipal de Lluchmayor (Mallorca), señalado con el número 5 de la calle General Mola, cuyo edificio destinado a hostelería, es conocido por hotel Solimar, de extensión 423,40 metros cuadrados, el principal; 633,76 metros cuadrados, el primer piso; 517,41 metros cuadrados, cada uno de los pisos segundo, tercero y cuarto; 533,81 metros cuadrados, cada uno de los pisos quinto y sexto, y 106 metros cuadrados el ático; estando destinado el resto a patio, situado en la parte posterior del edificio. Linda: Por su frente, con la indicada calle del General Mola; por la derecha, entrando, con casa de don Bartolomé Segura Fúster, Isabel Segura, Miguel Castanay y Jerónima Tomás; por la izquierda, con casa de Margarita Salva; por el fondo, con terreno de Paula Roig y Andrés Pou; mediante un paso y terreno de Gabriel García y don Juan Castanay, y por la parte inferior, en un tramo, con la casa de don

Bernardo García y doña Magdalena García Cañellas y con el mismo paso antes indicado. Inscrita en el Registro de la propiedad en el tomo 2.598 del archivo, folio 151, libro 478 del Ayuntamiento de Lluchmayor, finca número 22.822, inscripción tercera.

El remate de la expresada finca tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños 1, 2.º, y en la del de igual clase de Palma de Mallorca al que corresponda, el día 25 de marzo próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de 12.000.000 de pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del Banco Hipotecario de España, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su publicación con quince días de antelación al menos al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 14 de enero de 1974.—El Juez.—El Secretario.—151-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital en procedimiento hipotecario número 362 de 1973, promovido por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre del Banco de Crédito a la Construcción, contra don Viriato Cacho González, para la efectividad de un crédito hipotecario, con garantía del piso 3.º derecha de la casa número 34 moderno (antes 44) de la calle de Gaztambide de Madrid, se ha acordado notificar y requerir a los herederos o causahabientes del demandado fallecido señor Cacho González, a los fines acordados en la resolución, del tenor literal siguiente:

«Providencia: Juez accidental señor Calvente.—Juzgado de Primera Instancia número seis.—Madrid, trece de julio de mil novecientos setenta y tres.—Por repartidos a este Juzgado y Secretaría, el anterior escrito, con el poder y documentos que se acompañan; se tiene por parte en el procedimiento que se incoa al Banco de Crédito a la Construcción, y en su nombre y representación al Procurador señor Ortiz de Solórzano, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y al que se devolverá el poder presentado, dejando en su lugar testimonio literal; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se sustanciará en la forma y por los trámites establecidos para los juicios a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, y en su virtud, requirase al demandado don Viriato Cacho González en el domicilio fijado en la escritura de préstamo, en Gaztambide treinta y cuatro, tercero derecha, de esta ca-

pital, para que dentro del término de diez días pague al Banco actor la suma de treinta y cinco mil quinientas cincuenta y una pesetas, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho. Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Calvente.—Ante mí, Santiago Ortiz.—Rubricados.»

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia, así como tablón de anuncios de este Juzgado, a 17 de enero de 1974.—El Juez.—El Secretario.—675-C.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Don Manuel Domínguez Viguera, Magistrado-Jue- de Primera Instancia de número 2 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que por el presente se anuncia, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, con el número 142 de 1973, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Ramón Troncoso Lorenzo, hijo de Andrés y Manuela, nacido en Senra, Tarragona, el 1 de diciembre de 1879, que se ausentó para América, alrededor de 1895, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo desde el año 1930.

Dado en Santiago de Compostela a 29 de noviembre de 1973.—El Juez, Manuel Domínguez.—El Secretario Judicial, Joaquín Vidal Moreno.—267-C.

y 2.º 28-1-1974

JUZGADOS MUNICIPALES

RONDA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente gubernativo número 43/74, seguido en este Juzgado sobre inscripción de nacimiento fuera de plazo legal de Francisco Fernández Cortés, a su instancia, y que tuvo lugar en Parauta el día 28 de julio de 1930, hijo legítimo de Salvador Fernández Parra y de María Cortés Martín, se notifica dicha incoación a las personas con interés legítimo en el mismo, su madre, doña María Cortés Martín, y sus hermanos, Carmen, Isabel, Dolores y Ana Fernández Cortés, con el fin de que puedan hacer las alegaciones que consideren procedentes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Ronda a quince de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—511-E.

JUZGADOS COMARCALES

PUERTO REAL

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real Cádiz.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 319/1973, que se tramita en este Juzgado por desobediencia a Agente de la autoridad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Puerto Real a seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres, el señor Juez comarcal don Rafael del Río Delgado, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra como denunciante la Guardia Civil de Tráfico, y como denunciado el súbdito marroquí M'Hamed Ben Kasen, por desobediencia a Agente de la Autoridad, en el que recauyó proveído señalando día y hora para la celebración del correspondiente juicio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a M'Hamed Ben Kasen a la pena de trescientas pesetas de multa, bajo apercibimiento de sufrir un día de arresto por

cada cincuenta pesetas o fracción que deje de hacer efectiva, reprensión privada y pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado ilegible.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado M'Hamed Ben Kasen de 19 años de edad, de profesión estudiante, natural de Tanger (Marruecos), y con domicilio en calle Inglaterra número 18, hijo de Ben Kasen y Kaddouj, expido el presente, en Puerto Real, a catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—409-E.

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz).

Doy fe, que en el expediente Juicio de Faltas número 35/1973, por daños, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así. Sentencia: En Puerto Real a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres; el señor don Rafael del Río Delgado, Juez comarcal habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra como denunciante Antonio Sánchez Castañeda, como perjudicado Angel Chacartegui Arrida y como denunciados José Ramírez Montero y José Núñez González, por daños, en el que recauyó proveído señalando día y hora para la celebración del correspondiente juicio: Fallo: Que debo condenar y condeno a José Ramírez Montero y José Núñez González a la pena de quinientas pesetas de multa a cada uno, bajo apercibimiento de sufrir cinco días de arresto si no la hicieron efectiva, que indemnizen al perjudicado Angel Chacartegui Arrida en la cantidad de dos mil quinientas pesetas y al pago de las costas procesales por mitad.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado José Núñez González de ignorado paradero, extiendo el presente en Puerto Real a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—478-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MOLINA LOPEZ, Fernando; hijo de Tirso y de María, natural de Ceuta, soltero, camarero, de veintitrés años, estatura, 1,620 metros, pelo castaño, cejas al pelo; ojos azules, nariz recta, barba poblada, boca regular, frente despejada, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Armas, 52 (El Pardo); procesado en causa número 69 de 1973 por fraude; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Ceuta.—(151.)

CHANCLON ARJONA, Manuel; hijo de Manuela, natural de Cáceres, casado, administrativo, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Madrid, General Oraa, 38, 3.º izquierda; procesado en causa número 322 de 1973 por deserción; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Academia de Sanidad Militar de Madrid.—(150.)

ANDRE PICARD, Michel; hijo de Michel y de Gabriela, natural de Dinan (Francia), vecino de Paris-Seine, nacido el 29 de agosto de 1939, pescador, estatura, 1,835 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba regular, color sano, frente despejada, airmarcial, producción buena, presenta tatuajes en brazos y pecho; procesado en causa número 228 de 1973 por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio 4 de La Legión, en Villacisneros.—(149.)

Juzgados civiles

ESPAÑA MONTESDEOCA, José; de treinta años de edad, natural de Verin (Orense), vecino de Arnedo (Logroño), conductor, casado, hijo de Cristóbal y de Josefa, cuyo actual paradero se ignora; encartado en diligencias preparatorias número 38 de 1973 por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Soria.—(148.)

ALMOHANO JIMENEZ, Miguel; de veintiocho años, hijo de Juan y de Victoria, casado, natural de Málaga, camarero, vecino de Bilbao, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 19 de 1973 por usurpación de funciones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao.—(146.)

BARRAGAN BERLANGA, Gabriel; de cuarenta y tres años, casado, tapicero, hijo de Gabriel y de Pilar, natural de Mestanza (Ciudad Real), vecino de Madrid; encartado en diligencias preparatorias número 59 de 1973 por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares.—(142.)

TELLO DE LA VELA, Isidoro; de veintiseis años, casado, administrativo, hijo de Enrique y de Gonzala, natural de Huelva, vecino de Madrid; procesado en causa número 113 de 1973 por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares.—(141.)

HERRERO FRANCO, Pedro; de veintiocho años, soltero, bracero, hijo de Lucas y de Mariana, natural de León, vecino de Torrejón de Ardoz; encartado en diligencias previas número 45 de 1973 por robo frustrado; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares.—(140.)

HALTER, Michael P.; de veintitrés años, soltero, hijo de Paul y de Isabel, natural de Wisconsin (Estados Unidos), vecino de Torrejón de Ardoz; procesado en causa número 188 de 1973 por imprudencia con lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares.—(139.)

FERNANDEZ AGUDO, Enrique; de treinta y nueve años, soltero, jornalero, hijo de Enrique y de Josefa, natural de Madrid, vecino de Madrid; encartado en diligencias previas número 19 de 1972 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares.—(138.)

MOYANO FERRER, Rafael; mayor de edad, casado, vecino de Madrid, avenida Pío XII, 94, primero; procesado en sumario número 5 de 1974; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid.—(137.)

CASTRO NIETO, Segundo; de veinte años, natural de Lugo, hijo de Miguel y de Celsa, vecino de Madrid, calle Pérez Galdós, 12, conductor, en la actualidad en ignorado paradero; procesado en

expediente número 430 de 1973; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Madrid.—(136.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 74 de 1972, Antonio Luna Garcia.—(157.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 290 de 1951, Antonio Peso Esteban.—(158.)

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias previas número 19 de 1973, José Luis Arias Fortea.—(160.)

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 2 de 1971, Felipe Peralta Zapata.—(161.)

El Juzgado de Instrucción de Soria deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 55 de 1972, Evencio Burillo Rosillo.—(147.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente a la encartada en diligencias previas número 849 de 1973, María Sol Ibarondo Aguirre.—(144.)

El Juzgado de Instrucción de Segovia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 16 de 1973, José María Morales Guerrero.—(143.)

El Juzgado de Instrucción de Guernica deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias previas número 200 de 1973, César Vivanco Negrete.—(135.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 101 de 1972, Antonio Ucelay Uriarte.—(179.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias previas número 120 de 1970, Bachil Ben Mohamed Sous.—(170.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 21 de 1973, Juan Antonio Escamilla Sierra.—(166.)

El Juzgado de Instrucción de Gandia deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 71 de 1972, José Ferrer Soler.—(152.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 7 de 1972, Michele Henen Geraud.—(164.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Juan Gisbert Querol, Juez de Instrucción de la ciudad de Gandia y su Partido.

En virtud del presente y conforme a lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 7 de 1974 sobre imprudencia. Accidente de circulación ocurrido sobre las dos treinta

horas del 14 del actual, en el kilómetro 194,400 de la carretera número 332 Almería-Valencia, travesía de Gandia, por colisión del autobús de viajeros matrícula MA-8093-C, propiedad de la empresa «Bacom», con domicilio social en Málaga, calle Cortina del Muelle, 25, en una casetta de vigilancia del paso a nivel del ferrocarril Alicante-Gandia, resultando dos personas muertas y varias lesionadas; se instruye en el contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a las personas ignoradas y que pudieran haber resultado perjudicadas por el accidente referido.

Dado en Gandia a 16 de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—El Juez.—(153.)

En el juicio de faltas número 87/1973, tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Santa Cruz de Mudela a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro; habiendo visto el señor Juez comarcal don Leopoldo Roales-Nieto Gómez los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, en virtud del atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico del Destacamento de Manzanares, y de otra, como perjudicados la entidad «Rubell, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Montero, números 25-27, y el empleado de la misma don Alfonso Ruiz Vergara, de la misma vecindad y domicilio, y don Augusto Antonio Coelho, súbdito portugués, residente en Alemania, y como denunciado, Francisco Moreno Madueño, mayor de edad, soltero, albañil, vecino de Arganda del Rey (Madrid), domiciliado en avenida del Ejército, número 1, sobre accidente de circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Moreno Madueño, como responsable en concepto de autor de la falta enjuiciada a la pena de doscientas cincuenta y cinco pesetas de multa, sustituibles caso de impago por cinco días de arresto menor, a que indemnice a los perjudicados don Augusto Antonio Coelho en la cantidad de cinco mil quinientas pesetas y a la Entidad «Rubell, Sociedad Anónima», en la de cincuenta y tres mil quinientas pesetas, y al pago de las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—L. Roales N.—Rubricado y sellado.»

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al súbdito portugués Augusto Antonio Coelho, que se encuentra en viaje por España, mediante la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Santa Cruz de Mudela a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, p. h.—(163.)

Don Juan Gisbert Querol, Juez de Instrucción de la ciudad de Gandia y su Partido.

En virtud del presente y conforme a lo acordado en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado bajo el número 773 de 1973, sobre robos, por el presente se instruye en el contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la perjudicada Annete Ploin, mayor de edad, viuda, hija de Max y de Bela, de nacionalidad francesa.

Dado en Gandia a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez. El Secretario.—(156.)